



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – corrección de auto

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00159-00

En atención al informe secretarial que antecede, así como la solicitud impetrada por el apoderado de la actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se ordena la corrección del auto de 10 de marzo del año en curso con respecto al monto por concepto de capital contenido en el pagaré báculo de la ejecución.

Por consiguiente, el despacho

DISPONE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago de menor cuantía a favor de **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA** contra de **Donald Ferney González Rincón**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 7024826

1. Por **\$98'097.187,00 Mcte**, por concepto del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

En los demás el proveído de mantiene en su integralidad.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 141 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871f762d03cadf866d0ed1641518ab7762e2bd0c300acefeeb209760c7664026**

Documento generado en 26/09/2022 04:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>